

CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos se recibieron en este Juzgado el día 4 de julio de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 11 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2023 - 174
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BLANCA LUCY QUINTERO NIETO
Demandada	MARIA HELENA RAMIREZ ISAZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto catorce de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, y en atención al correo obrante a folios inmediatamente anteriores suscrito por la apoderada de la parte demandante y la demandada, ténganse notificada por conducta concluyente a la demandada en este proceso, señora **MARIA HELENA RAMIREZ ISAZA** del auto que libró mandamiento de pago en su contra y demás providencias dictadas en este proceso, notificación que se considerará surtida una vez se encuentre vencida la ejecutoria del presente auto, después del cual empezarán a correr los términos de ley para pagar y/o contestar la demanda o excepcionar.

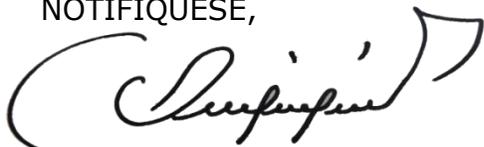
Para efectos de lo anterior, se dispone el envío inmediato del expediente a la parte demandada, por parte del Centro de Servicios Judiciales.

Así mismo, conforme la solicitud allegada, visible a consecutivo N° 015 y dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente proceso hasta el día 24 de agosto de 2023.

Una vez se reanude el proceso por la ocurrencia de cualquiera de los eventos consagrados en el Inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, empezaran a contabilizarse los términos de que tratan los artículos 91, 100, 431 y 442 Ibídem para la demandada.

Por último, póngase en conocimiento de la parte demandante, la Resolución N° 285, proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, para los efectos legales que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de agosto de 2023.

No. 142



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Apoderado demandante: milecruz@hotmail.com

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15dababc99182ee3c678b93bf02a0bab3313b994c8971e877c56e29cb7a9604e**

Documento generado en 11/08/2023 03:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>